

ACUERDO No. 154

Julio 18 del 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE UNA NOVEDAD FINANCIERA”

El Presidente de la Fundación CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que a los semestres extensivos correspondientes al plan de estudios P8 se les incluyó la asignatura Arte y Deporte en primer semestre.

Que teniendo en cuenta que se ha presentado dificultad para cursarla por los tiempos en los cuales se deben adelantar los semestres extensivos.

Que para poder quedar al día, deben matricularla en el segundo semestre, pero eximirles del pago, teniendo en cuenta que ese valor ya fue cancelado por los estudiantes.

Que igualmente deben establecerse alternativas para aquellos estudiantes del Plan de estudio P8 que pertenecieron al calendario extensivo y se encuentren en semestres diferentes a primero sin haber cursado la asignatura Arte y Deporte.

Que se hace necesario autorizarles la matrícula de la asignatura, exonerándolos de la novedad financiera.

Que debe procederse de conformidad y en tales circunstancias,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la matrícula de la asignatura Arte y Deporte en segundo semestre sin efectos financieros para aquellos estudiantes que se hayan vinculado en el periodo 2014 - 3 y que en el futuro se vinculen en el calendario extensivo; siempre y cuando la hayan matriculado en primer semestre.

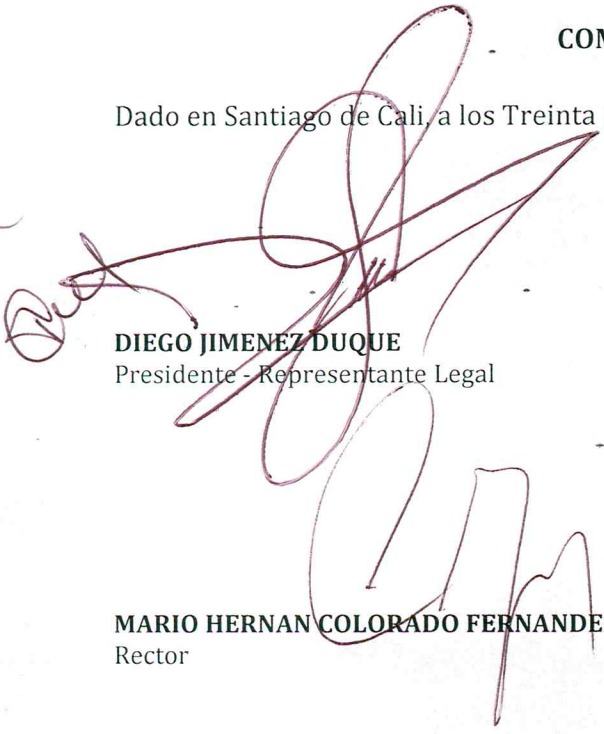
ARTICULO SEGUNDO: Para aquellos estudiantes pertenecientes al Plan de Estudios P8 calendario extensivo diferentes a los enunciados en el Artículo Primero que a la fecha no la hayan cursado, se les otorga un periodo máximo de dos semestre contados a partir de la fecha para que la matriculen y cursen sin efectos financieros.

PARÁGRAFO: Los Estudiantes que no adopten el procedimiento ordenado en el presente acuerdo y tengan pendiente la asignatura Arte y Deporte, deberán matricularla nuevamente y cancelar su valor.

ARTICULO TERCERO: Socializar a la comunidad académica por intermedio carteleras y correo institucional el contenido del presente acuerdo.

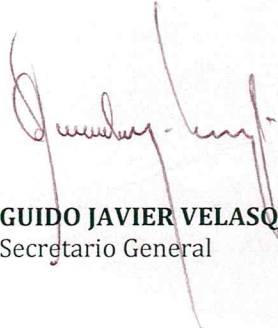
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los Treinta (30) días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce (2014).



DIEGO JIMENEZ DUQUE
Presidente - Representante Legal

WILLIAM VELASQUEZ LONDOÑO
Vicepresidente General



MARIO HERNAN COLORADO FERNANDEZ
Rector

GUIDO JAVIER VELASQUEZ LONDOÑO
Secretario General